



DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

C.A.B.A., 18 de noviembre de 2021

Ref. TEA A-01-00014347-9 Licitación Pública N° 09/2021 de etapa única bajo la modalidad de compra unificada, Contratación para la adquisición de notebooks, computadoras de escritorio y equipos All in One para el Consejo de la Magistratura, el Ministerio Público Tutelar y el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Llega este expediente a conocimiento de esta Unidad de Evaluación de Ofertas, a fin de dictaminar en la Licitación Pública de referencia, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses novecientos siete mil (U\$S 907.000,00) IVA incluido.

Por Nota 2F 3110/21 y ADJ 61285/20 la Dirección General de Informática y Tecnología solicita se impulse la contratación bajo la nueva normativa la Secretaría de Administración General y Presupuesto y remite el proyecto de pliegos correspondientes, respectivamente.

Por MEMO SAGyP N° 11751/21 la Secretaría de Administración General y Presupuesto remite los actuados a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que impulse la contratación.

En Nota 3510/21 la Dirección General de Compras y Contrataciones solicita la formación del expediente. En Nota 3532/21 del Departamento de Mesa de Entradas consta la formación del expediente.

En ADJ 69640/20, atento que el monto total de la presente contratación ascendería a la suma de Dólares Estadounidenses Novecientos Siete Mil (\$ 907.000,00.-) IVA incluido, la Dirección General de Compras y Contrataciones expresó la viabilidad de realizar el llamado a Licitación Pública de etapa única, bajo la modalidad de compra unificada con el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en los artículos 25, 27, 31, 32, 42 y concordantes de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347- y la Resolución CM N° 276/2020.

En ADJ 70121/21 consta el proyecto de modelo de publicación.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

En ADJ 70369/21 y 70371/21 obran los proyectos de los pliegos generales de condiciones particulares y de especificaciones técnicas.

En ADJ 70372/21 se detalla criterio de afectación presupuestaria.

Por Memo 13288/21 la Dirección General de Compras y Contrataciones solicita afectación preventiva contra las partidas presupuestarias correspondientes, según detalle desglosado a ADJ 70374/21.

Por Memo 13447/21 la Dirección de Presupuesto solicita al Área de Presupuesto y Contabilidad de la Asesoría General Tutelar gestione la transferencia de los créditos del Programa N° 10 correspondiente al Ministerio Público Tutelar a la órbita de este Consejo de la Magistratura, a fin de proceder a su afectación.

Por Memo 13807/21 la Dirección General de Programación y Administración Contable pone en conocimiento a la Secretaría General de Administración y Presupuesto, que la Jurisdicción 7 – Consejo de la Magistratura- actualmente cuenta con crédito en la partida 4.3.6. -Equipos de computación- e informa que mediante TEAS 14711-3/21 y 14712-1/21 oportunamente fueron requeridos los créditos correspondientes a las diferentes ramas del Ministerio Público participantes, Ministerio Público Tutelar y Fiscal respectivamente.

En ADJ 74947/21 obra la Disposición SGCA N°87/2021, donde la Secretaría General de Coordinación Administrativa de la AGT aprueba la participación del Ministerio Público Tutelar en la presente licitación y el detalle de transferencia para contrataciones vigentes en conjunto y la baja de crédito del compras por un importe de pesos seis millones trescientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta (\$6.343.750,00).

En ADJ 73457/21 y 73459/21 se encuentran los proyectos de pliegos de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas.

En ADJ 73471/21 consta el proyecto de modelo de publicación.

Por Nota 3785/21 la Dirección General de Compras y Contrataciones hace una reseña sobre la presente licitación a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial.

En ADJ 74449/21 consta el proyecto de resolución SAGyP.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Mediante Dictamen DGAJ 10340/21 la Dirección de Asuntos Jurídicos manifestó que: *“En virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General que, una vez subsanada las observaciones que se consignan en el párrafo cuarto del acápite III – que refiere a la previa afectación presupuestaria de los fondos pertinentes-, no existirán obstáculos, desde el punto de vista jurídico, para continuar con el trámite de las actuaciones.”*

Por MEMSAGYP 14786/2021 se remite los presentes actuados para que la Dirección General Programación y Administración Contable, en observancia de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), realice la afectación preventiva del gasto.

En ADJ 81269/21 consta la Disposición SCA 27/2021 del Ministerio Público Fiscal aprobando la transferencia de crédito y fondos entre ese Ministerio Público Fiscal y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en virtud de la participación de aquel organismo en la Licitación Pública CM N° 9/2021.

En ADJ 81271/21 obra el comprobante de afectación preventiva de fondos, individualizado como N° NUP:416/2021.

Se agrega la Res. SAGYP N° 266/21 por la que se aprueba el llamado a esta Licitación Pública N° 9/21, como así los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (texto según Adjunto 73457/21) y de Especificaciones Técnicas (texto según Adjunto 73459/21) que como Anexos I y II, respectivamente, integran aquella Resolución, proceso cuyo objeto final resulta la la adquisición de notebooks, computadoras de escritorio y equipos all in one para el Consejo de la Magistratura, el Ministerio Público Tutelar y el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses novecientos siete mil (US\$ 907.000,00.-) IVA Incluido, proceso de etapa única, bajo la modalidad de compra unificada, fijando asimismo la fecha límite para la presentación de ofertas y apertura pública de las mismas, y estableciendo que el costo de los pliegos para participar en este proceso será de pesos cuarenta y cinco mil ochocientos (\$ 45.800.-).

Mediante Res. SAGYP N° 272/21 se designa a los miembros integrantes titulares y suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas, y que a su vez acompañaran al titular de la Unidad de Evaluación de Ofertas en el acto de apertura.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

En ADJ 82738/21 consta el mail solicitando la publicación de la Res. SAGyP N° 266/2021 en el Boletín Oficial. En ADJ 82760/21 y 82761/21 obran las publicaciones.

En ADJ 82739/21 consta la publicación de la Res. SAGyP N° 266/2021 en la web del Consejo de la Magistratura.

En ADJ 82743/21 consta la notificación a la Unidad de Evaluación de Ofertas de la Res. SAGyP N° 266/2021 y la Res. SAGYP N° 272/21.

En ADJ 82748/21 surge la notificación de la Res. SAGyP N° 266/2021 a la UAPE.

En ADJ 82751/21 consta la notificación de la Res. SAGyP N° 266/2021 a la Cámara Argentina de Comercio.

En ADJ 82504/21 consta la notificación a la Dirección General de Informática y Tecnología de la Res. SAGyP N° 266/2021.

En ADJ 82505/21 consta la notificación a la Dirección General de Programación y Administración Contable de la Res. SAGyP N° 266/2021.

En ADJ 86992/21, 86993/21, 86994/21 y 86996/21 se agrega solicitud de la firma TELEXSTORAGE S.A. de envío de Pliegos, como así comprobante de pago por dichos instrumentos, y constancia de envío de pliegos a la firma solicitante.

Se encuentra la Res. SAGYP N° 281/21 por la que se posterga la fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas de esta Licitación Pública, instruyendo a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que de a publicidad lo resuelto a los interesados e involucrados en dicho proceso.

En ADJ 87522/21 consta el mail solicitando la publicación de la Res. SAGyP N° 281/2021 sobre la postergación de la presente licitación en el Boletín Oficial. En ADJ 88081/21 obra dicha publicación.

En ADJ 87536/21 consta la notificación a la Unidad de Evaluación de Ofertas de la Res. SAGyP N° 281/2021 sobre la postergación de la presente licitación.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

En ADJ 87528/21 y 87527/21 consta la comunicación y notificación de la Res. SAGyP N° 281/2021 por parte de la empresa TELEXTORGE S.A. En ADJ 87559/21 se agrega la confirmación de la notificación por parte de la firma.

En ADJ 87530/21 consta la notificación de la Res. SAGyP N° 281/2021 a la Cámara Argentina de Comercio.

En ADJ 87529/21 consta la notificación de la Res. SAGyP N° 281/2021 a la UAPE.

En ADJ 87540/21 consta la publicación de la Res. SAGyP N° 281/2021 en la web del Consejo de la Magistratura.

En ADJ 87640/21 consta la notificación a la Dirección General de Informática y Tecnología de la Res. SAGyP N° 281/2021.

Por Nota 2F 4870/21 la Dirección General de Informática y Tecnología, con el fin de rectificar el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET), solicita a la Dirección General de Compras y Contrataciones se emita la correspondiente Circular sin Consulta. En ADJ 92761/21 consta la Circular sin Consulta 1.

Por MEMSAGYP 10437/21 se solicita Dictamen Jurídico respecto del proyecto de Resolución aprobatorio de la Circular Sin Consulta N° 1.

Mediante Dictamen DGAJ 10437/21 la Dirección de Asuntos Jurídicos manifestó que: *“En virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General que, teniéndose presente las salvedades expresadas en el punto III del presente –comunicación y conformidad de las áreas contratantes-, no existen obstáculos desde el punto de vista jurídico para la suscripción del acto administrativo propuesto y la prosecución de las presentes actuaciones.”*

Se agrega la Res. SAGYP N° 313/21 por la que se aprueba la Circular Modificatoria sin Consulta N° 1 que se individualiza Adjunto 92761/21, disponiendo asimismo la postergación de la fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de las mismas, encomendando a la Dirección General de Compras y Contrataciones realice la comunicación y difusión de lo resuelto por las vías pertinentes.

En ADJ 94033/21 consta la publicación de la Res. SAGyP N° 313/2021 en la web del Consejo de la Magistratura.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

En ADJ 94034/21 consta el mail solicitando la publicación de la Res. SAGyP N° 313/2021 en el Boletín Oficial. En ADJ 94044/21, 94047 y 94048 obran las publicaciones respectivas.

En ADJ 94051/21 consta la notificación de la Res. SAGyP N° 313/2021 a la UAPE.

En ADJ 94050/21 consta la notificación a la Unidad de Evaluación de Ofertas de la Res. SAGyP N° 313/2021.

En ADJ 94054/21 consta la notificación a CAC de la Res. SAGyP N° 313/2021.

En ADJ 94058/21 consta la notificación de la Res. SAGyP N° 313/2021 a la empresa TELEXTORGE S.A.

En ADJ 94060/21 consta la notificación de la Res. SAGyP N° 313/2021 a la empresa DATAWISE S.A.

En ADJ 94197/21 consta la notificación a la Dirección General de Informática y Tecnología de la Res. SAGyP N° 313/2021.

En ADJ 97049/21 y 97050/21 obran el comprobante de pago y constancia de entrega de pliego a la empresa TELEXTORGE S.A.

En ADJ 97051/21 y 97053/21 obran el comprobante de pago y constancia de entrega de pliego a la empresa DATAWISE S.A.

En ADJ 97054/21 consta el listado de entrega de Pliegos confeccionado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, del cual surge como destinatarios las firmas TELEXTORAGE S.A. y DATAWISE S.A.

Por MEMO 18358/21 la Dirección General de Compras y Contrataciones remite los presentes actuados para la apertura de la presente licitación.

En ADJ 97575 y 97644/21 y constan los comprobantes de la entrega de los sobres de las empresas **TELEXTORGE S.A.** y **DATAWISE S.A.**, respectivamente.

En ADJ 97934/21 se encuentra el Acta de Apertura N° 16/2021 de fecha 7 de octubre de 2021, con su correspondiente anexo, confeccionada en el marco de la presente Licitación Pública N° 9/21 por



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

la Comisión de Evaluación de Ofertas designada al efecto, que da cuenta de la presentación de dos (2) ofertas.

En ADJ 97937/21 consta el acuse de recibo de las ofertas presentadas por las empresas.

En ADJ 97940/21 consta la remisión de pólizas de mantenimiento de oferta a la Dirección General de Compras y Contrataciones.

En ADJ 97945/21 y ADJ 97948/21 se encuentran las ofertas presentadas por las empresas **TELEXTORGE S.A. y DATAWISE S.A.**

Por ADJ 99141/21 y 99143 se incluyen los resultados de las consultas de Estado Registral efectuada por esta Comisión al R.I.U.P.P., de las empresas, de donde surge que ambas se encuentran inscriptas.

OFERTAS:

1. TELEXTORAGE S.A

CUIT: 30-69688102-9

Domicilio: Suipacha 1067 7° Ciudad de Buenos Aires

Teléfono: 11-5238-3500

Correo Electrónico: info@telexstorage.com

Mediante ADJ 97945/21 se agrega, en 151 fojas, la presentación efectuada por la firma mencionada, respecto de la cual surge que:

A fojas 64 realiza la propuesta económica, la cual asciende a la suma dólares estadounidenses doscientos ochenta y siete mil seiscientos ochenta (USD 287.680) para el renglón 1, de dólares estadounidenses trescientos treinta y siete mil doscientos (USD 337.200) para el renglón 2, de dólares estadounidenses sesenta y dos mil trescientos (USD 62.300) para el renglón 3 y de dólares estadounidenses doscientos sesenta y siete mil (USD 267.000) para el renglón 4, totalizando así una oferta de dólares estadounidenses novecientos cincuenta y cuatro mil ciento ochenta (USD 954.180), la cual se encuentra suscripta por representante del oferente según exigencia del artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, calidad que acredita con la documentación aportada a fojas 74/81. Si bien el oferente no realiza el mantenimiento de oferta previsto por el art. 14 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, surge como principio



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

ordenatorio de los concursos de precios que la presentación de la oferta hace conocer y aceptar por parte del oferente a todas las condiciones que rigen el mismo, principio que surge del art. 96 de la Ley de Compras nro. 2095 y se refleja en el art. 13 del Pliegos de Bases y Condiciones Generales, razón por lo cual, no obstante la omisión, se entiende que por la simple participación su oferta queda sometida a los criterios regulatorios de la reglamentación que regirá la presente licitación pública.

A fojas 59/63 acompaña Póliza de Seguro de Caucción N° 1517773 por la suma de dólares estadounidenses cuarenta y ocho mil (USD 48.000) expedido por la Cia. ACG Aseguradora de Créditos y Garantías S.A., ello atento lo exigido por el art. 17.1 del Pliegos de Bases y Condiciones Generales y la cláusula 15.b del Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

A fojas 65 acompaña constancia de transferencia por la suma de \$ 45.800 correspondiente al valor de compra fijado para el pliego de este proceso licitatorio, mientras que por ADJ 97054/21 la Dirección General de Compras y Contrataciones agrega nómina de destinatarios de la entrega de los Pliegos de Bases y Condiciones de este concurso de precios, entre los cuales surge la firma TELEXTORAGE S.A.

A fojas 66 procede a constituir domicilio legal en la jurisdicción de esta Ciudad de Buenos Aires, y electrónico donde serán válidas todas las comunicaciones que se realice con el oferente, según lo peticionado por los artículos 6 y 12 de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, respectivamente.

A fojas 67 acompaña debidamente confeccionada y suscripta por autorizado, la Declaración Jurada de Aptitud para contratar exigida por el art. 11 del Pliegos de Bases y Condiciones Generales y la cláusula 10 del Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, haciendo lo propio a fojas 68 respecto de la Declaración Jurada de Propuesta Económica prevista en los artículos 11 y 10 de los pliegos referidos, respectivamente.

A fojas 69 acompaña nota emitida por Dell America Latina Corp. Sucursal Argentina, mediante la cual informa que la firma oferente es un distribuidor autorizado de productos y servicios de la marca Dell, ello en cumplimiento de la exigencia de la cláusula 7 del Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

A fojas 70/73 acompaña constancia de inscripción ante el Registro Informático Único y Permanente de Proveedores –RIUPP-, no obstante lo cual por ADJ 99141/21 esta Comisión agrega informe actualizado emitido por dicho registro, del cual surge que la firma oferente se encuentra inscripta, en el rubro informático y que sus representantes y socios o miembros del directorio no resultan deudores alimentarios morosos, ello en cumplimiento de las previsiones del art. 5 del Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de la cláusula 11 del Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y del inc. h) del art. 89 de la ley 2095, respecto a la registración de deuda alimentaria.

A fojas 82/122 acompaña documentación respecto de la conformación societaria, según lo previsto en la cláusula 13.1 del Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

Que por ADJ 102672/21 se acompaña informe emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos en orden al requisito previsto por la cláusula 13.2 del Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, del cual surge que la firma oferente no posee deuda tributaria ante ese organismo recaudatorio.

Que por ADJ 99146/21 esta Comisión solicitó a la Dirección General de Informática se expida en informe técnico, en su rol de dependencia idónea, el cual fue respondido mediante Nota2F 5960/21 en la cual la citada dependencia refiere que la firma TELEXTORAGE S.A. cumple con los requisitos previstos para los renglones 1, 2, 3 y 4.

Que, en consecuencia, atento el análisis realizado respecto de la documental aportada por la firma oferente, como así tomando en consideración lo informado por la Dirección General de Informática en su informe técnico, el cual resulta definitorio atento la materia objeto contractual, esta Comisión estima que debe considerarse esta oferta como admisible para los renglones 1, 2, 3 y 4.

2. DATAWISE S.A.

CUIT: 30-71159129-6

Domicilio: 15 de noviembre de 1889 nro. 2573 Ciudad de Buenos Aires

Teléfono: 11-5239-0968

Correo Electrónico: ventas@datawise.com.ar



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Mediante ADJ 97948/21 se agrega, en 144 fojas, la presentación efectuada por la firma mencionada, respecto de la cual surge que:

A fojas 22 realiza la propuesta económica, la cual asciende a la suma dólares estadounidenses doscientos ochenta y cinco mil doscientos (USD 285.200) para el renglón 1, de dólares estadounidenses trescientos cuarenta y seis mil trescientos veinte (USD 346.320) para el renglón 2, de dólares estadounidenses sesenta y tres mil cien (USD 63.100) para el renglón 3 y de dólares estadounidenses doscientos sesenta mil doscientos cincuenta (USD 260.250) para el renglón 4, totalizando así una oferta de dólares estadounidenses novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta (USD 954.870), la cual se encuentra suscripta por representante del oferente según exigencia del artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, oferta que es garantizada mediante el otorgamiento de Garantía de Oferta según lo previsto en el art. 17.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y cláusula 15.b del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ello mediante la presentación de Póliza nro. 140521 emitida por Integrity Seguros Argentina S.A. por la suma de dólares estadounidenses cuarenta y siete mil setecientos setenta y tres con 50/100 (USD 47.773,50), obrante a foja 67/9.

A fojas 25/31 el oferente acompaña constancia emitida por el Registro Informático Único y Permanente de Proveedores, no obstante lo cual este organismo procedió a agregar por ADJ 99143/21 informe emitido por dicho registro del cual surge que la firma oferente se encuentra inscripta, en el rubro informático y que sus representantes y socios o miembros del directorio no resultan deudores alimentarios morosos.

A foja 35 el oferente constituye domicilio legal en la jurisdicción de esta Ciudad de Buenos Aires, como así domicilio electrónico en el cual, por los criterios expuestos en los pliegos que rigen este proceso, se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se realicen en este procedimiento contractual entre este organismo y la firma, según exigencia del artículo 6 y de la cláusula 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, respectivamente.

A foja 37 acompaña debidamente suscripta la Declaración Jurada de Aptitud para Contratar, mientras que a foja 39 hace lo propio respecto de la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva, atento lo requerido por el art. 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y la cláusula 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

A foja 41/45 el firmante de la oferta presentada, como de las restantes piezas que componen la oferta, acredita su calidad de representación mediante presentación de poder otorgado por la firma, cumpliendo así con el requisito del art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fojas 47 acompaña constancia de transferencia por la suma de \$ 45.800 correspondiente al valor de compra fijado para el pliego de este proceso licitatorio, mientras que por ADJ 97054/21 la Dirección General de Compras y Contrataciones agrega nómina de destinatarios de la entrega de los Pliegos de Bases y Condiciones de este concurso de precios, entre los cuales surge la firma DATAWISE S.A.

A fojas 49/62 acompaña documentación societaria de la firma, según lo exige el art. 13.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A foja 63 acompaña documentación referida a su capacidad de comercializar los equipos ofertados, emitida por HP Inc. Argentina S.R.L. en carácter de distribuidor oficial del fabricante de esos insumos, HP Inc., en el marco del contrato de distribución suscripto entre las firmas mencionadas, y de cuyo texto surge la específica garantía que otorga respecto de la provisión final como así del sostén informático de los bienes ofertados en el marco del presente el licenciatario referido, cumplimentando así lo prescripto por la cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A foja 65 el oferente mantiene la oferta presentada en los términos previstos por el art. 14 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que por ADJ 102672/21 se agrega informe emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos en orden al requisito previsto por la cláusula 13.2 del Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, del cual surge que la firma oferente no posee deuda tributaria ante ese organismo recaudatorio.

Que por ADJ 99146/21 esta Comisión solicitó a la Dirección General de Informática y Tecnología se expida en informe técnico, en su rol de dependencia idónea, a lo cual por Nota2F 5516/21 dicha dependencia solicita se requiera al oferente mayor detalle respecto de productos ofertados, a lo cual esta Comisión da cumplimiento mediante correo electrónico dirigido a la casilla denunciada por la firma, tal como da cuenta el ADJ 102544/21, a lo que la oferente responde mediante la documentación aportada por ADJ 103048/21.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Que la Dirección General de Informática y Tecnología se expide en informe técnico mediante Nota2F 5960/21, expresando que la firma DATAWISE S.A. cumple con los requisitos previstos para los renglones 1, 3 y 4, y que no cumple con los requisitos previstos para el renglón 2, atento que el producto ofertado en dicho renglón cuenta con pantalla de 20 pulgadas cuando en el pliego técnico se requirió que dicho elemento posea una pantalla integrada LCD de 23 pulgadas de diagonal, como mínimo.

Que, en consecuencia con lo expresado en el informe por el área técnica respecto de las condiciones ofertadas, como así el análisis realizado respecto de la documentación aportada por la oferente, corresponde concluir que al entender de esta Comisión, debe considerarse la oferta como admisible para los renglones 1, 3 y 4. Ahora bien, atento lo dictaminado por el área técnica en su informe aportado en el marco de este proceso licitatorio, y teniendo en cuenta tal como se ha manifestado que su análisis resulta definitorio a los efectos de la evaluación de las ofertas, debe considerarse esta oferta como no admisible para el renglón 2.

CONCLUSIÓN

Del análisis practicado sobre la documentación contenida en los dos (2) sobres presentados en esta Licitación Pública 9/2021 y de acuerdo en lo explicitado en cada caso, resulta que:

La oferta presentada por TELEXSTORAGE S.A. resulta admisible para los renglones 1, 2, 3 y 4; mientras que la oferta presentada por la firma DATAWISE S.A. resulta admisible para los renglones 1, 3 y 4, y no admisible para el renglón 2.

Que la cláusula 20 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares dispone que la adjudicación de este concurso de precios se realizará por renglón completo.

Que en orden a lo previsto por el inc. 7.1 de la cláusula 99 del Reglamento aprobado por Res CM N° 276/2020, se detalla a continuación el Cuadro Comparativo de Ofertas Admisibles.

Que vale aclarar que para la confección del presente cuadro se aplica el criterio previsto en la cláusula 99.7.2 de la Res. CM 276/2020, manteniendo la moneda de cotización, atento que el Pliego de Condiciones Particulares de la presente no prevé permisos especiales para su construcción:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

	<i>Presupuesto Oficial</i>	<i>TELEXTORAGE S.A.</i>	<i>Comp. s/ P.O.</i>	<i>DATAWISE S.A.</i>	<i>Comp. s/P.O</i>
Total	USD 907.000	USD 954.180	5,20%	USD 954.870	5,28%
Renglón 1	USD 283.100	USD 287.680	1,62%	USD 285.200	0,74%
Renglón 2	USD 340.000	USD 337.200	-0,82%		
Renglón 3	USD 62.500	USD 62.300	-0,32%	USD 63.100	0,96%
Renglón 4	USD 221.400	USD 267.000	20,60%	USD 260.250	17,55%

Que del análisis del cuadro realizado se observa que la firma TELEXTORAGE S.A. propone las ofertas más convenientes respecto de los renglones 2 y 3, verificándose que los montos ofertados se encuentran por debajo del presupuesto oficial construido.

Por otro lado, la firma DATAWISE S.A. realiza respecto del renglón 1 una oferta sensiblemente mayor al presupuesto oficial, que no excede en siquiera un 1% a este último, razón por lo cual dicho valor no puede desarticular su calidad de valor conveniente de oferta.

Ahora bien, en cuanto al renglón N° 4, el valor ofertado supera el presupuesto oficial en un 17,55% - respecto a lo que cabe resaltar que la oferta presentada por el oferente TELEXTORAGE S.A. resulta superior al presupuesto oficial en un 20,60%-; a lo cual corresponde añadir que de consultas realizadas por este área en distintos sitios de productos de similar condiciones al ofertado, que han sido agregadas en el adjunto ADJ 114888/21, resulta que el precio ofertado guarda relación con los valores de mercado para bienes de esta calidad, a lo que corresponde añadir que el área técnica al evaluar la oferta ha manifestado que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos de los pliegos que rigen este concurso, dentro de los cuales se contempla como uno de los criterios el monto ofertado.

Que más allá de la construcción del presupuesto oficial previsto para la adquisición de estos bienes en particular -cuya construcción no pretende impugnar la consulta realizada por esta área-, resulta importante destacar que concluir por definir a un valor como conveniente a los intereses de este organismo no se basa solamente en el precio ofrecido, sino que exige un análisis conglobado de ese criterio, sumado a las restantes características del oferente - cumplimiento de los requisitos, antecedentes comerciales, etc.-, indagando en conjunto todos los



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

preceptos que hacen a una oferta en su totalidad, cuya derivación y resultado permite en definitiva promover la propuesta de adjudicación por valores superiores al presupuesto oficial, máxime cuando este organismo oportunamente instituyó como criterio contractual que una oferta que no superara en 20% el presupuesto oficial podía interpretarse como conveniente, circunstancias de plena aplicación al caso.

Por todo lo expuesto, esta Comisión opina, en los términos previstos por inc. 6.d de la cláusula 99 del Reglamento aprobado por Resolución 276/2020 que:

corresponde preadjudicar a la firma TELEXTORAGE S.A. los renglones 2 y 3 por la suma de dólares estadounidenses trescientos noventa y nueve mil quinientos (USD 399.500) y a la firma DATAWISE S.A. el renglón 1 y el renglón 4 por la suma de dólares estadounidenses quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta (USD 545.450)



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

